



Punta Alta, 18 de Mayo de 2020
Año 2020
Corresp. Expte. R-66-2020
Resolución Nº 53

VISTO:

La importancia del sistema de transporte interurbano que une la vecina ciudad de Bahía Blanca con el Distrito de Coronel Rosales, y

CONSIDERANDO:

Que debido a la situación de la pandemia producida por el virus Covid-19, la línea interurbana 319, es de vital importancia para el traslado del personal de seguridad, salud y limpieza que trabajan en la vecina ciudad de Bahía Blanca.

Que en los últimos días se vio afectado el servicio impidiendo cumplir con los horarios acordados, dejando a personas varadas tanto en la terminal de Bahía Blanca como en la de Punta Alta.

Que se ha reiterado en múltiples oportunidades la importancia de la línea interurbana 319, traza Bahía Blanca – Punta Alta en nuestro medio. En referencia al volumen de usuarios que abordan la misma, y al hecho de que la misma representa el único sistema de transporte que monopoliza la comunicación entre las cabeceras de los distritos de Coronel Rosales y Bahía Blanca que conforman un aglomerado poblacional de más de trescientos cincuenta mil habitantes según el Censo Nacional 2010.

Que esta sede mediante la Ordenanza 3562, ratificó la firma del Convenio de Cooperación suscripto entre la Agencia Provincial de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio – durante la gestión del Intendente Holzman y remitido al inicio de la gestión de Mariano Uset -, a través del cual ambas partes colaborarán en el contralor de los servicios de Transporte Automotor intercomunal de pasajeros, delegando en la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales, la facultad de fiscalizar el cumplimiento del Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58.

Que la supresión de la agencia provincial del transporte en el año 2016 conllevó a una centralización de los controles en agentes provinciales en desmedro de lo intentado por el convenio de cooperación mencionado y que a la vista ha limitado la protección de los derechos de los usuarios.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento ----- Ejecutivo a los efectos de solicitarle evaluar futuras gestiones en lo relativo al transporte interurbano de pasajeros en los términos de lo ya dispuesto anteriormente por la Ordenanza 3562.-

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales manifiesta su respaldo a ----- toda gestión realizada por el Departamento Ejecutivo a los efectos de la mejora en el cumplimiento y frecuencia de la Línea, estando a disposición del mismo para todo acompañamiento que estime pertinente.-



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Artículo 3º: Los vistos y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolas Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante